



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 22 de Agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Acta de Sesión Ordinaria de la fecha; Informe N° 1074-2022-OEP-MDCH/DLC, de fecha 22/06/2022 emitido por el Jefe de la oficina de Estudios Definitivos; Informe N° 2904-2022-SGIDT-MDCH/ALA, de fecha 22/07/2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe Legal N° 1068-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 27/07/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre la aceptación de donación del terreno para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac”, con CUI N° 2506941, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acta de Ratificación de donación de terreno Comunal, de fecha 07/06/2022, la Comunidad Campesina de Chila, aprueba la Donación de Terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el PI: “Mejoramiento y Ampliación de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac”, con las siguientes características:

- **Área** : 0.150 ha (150.00 m²).
- **Perímetro** : 49.52 ml.

Colindantes:

- **Por el Norte:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Chila, del vértice V3 al V4, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 12.05m.
- **Por el Este:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Chila, del vértice V1 al V4, en línea recta de 01 tramo, con una longitud de 9.60m.
- **Por el Oeste:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Chila, del vértice V2 al V3, en línea recta de 01 tramo, con una longitud de 14.00m.



- **Por el Sur:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Chila, del vértice V2 al V1, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 13.86m.

Que, mediante Acta de Ratificación de donación de terreno Comunal, de fecha 15/05/2022, la Comunidad Campesina de Patario, aprueba la Donación de Terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el PI: "Mejoramiento y Ampliación de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", con las siguientes características:

- **Área** : 0.0149 ha (150.00 m²).
- **Perímetro** : 50.19 ml.

Colindantes:

- **Por el Norte:** Colinda con propiedad de la iglesia de la Comunidad Campesina de Patario, del vértice V4 al V1, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 15.60m.
- **Por el Este:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Patario, del vértice V4 al V3, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 9.55m.
- **Por el Oeste:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Patario, del vértice V1 al V2, en línea recta de 01 tramo, con una longitud de 9.99m.
- **Por el Sur:** Colinda con terrenos del comedor, propiedad de la Comunidad Campesina de Patario, del vértice V2 al V3, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 15.05m.

Que, mediante Acta de Ratificación de donación de terreno Comunal, de fecha 06/05/2022, la Comunidad Campesina de Anta Anta, aprueba la Donación de Terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el PI: "Mejoramiento y Ampliación de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", con las siguientes características:

- **Área** : 0.0353 ha (353.58 m²).
- **Perímetro** : 76.61 ml.

Colindantes:

- **Por el Norte:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Anta Anta, del vértice V2 al V3, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 22.51m.
- **Por el Este:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Anta Anta, del vértice V3 al V4, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 14.43m.
- **Por el Oeste:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Anta Anta, del vértice V1 al V2, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 16.81m.
- **Por el Sur:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Anta Anta, del vértice V4 al V1, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 22.86m.

Que, mediante Acta de Ratificación de donación de terreno Comunal, de fecha 01/04/2022, la Comunidad Campesina de Huanacopampa, aprueba la Donación de Terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el PI: "Mejoramiento y Ampliación de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", con las siguientes características:

- **Área** : 0.0196 ha (196.08 m²).
- **Perímetro** : 57.22 ml.

Colindantes:

- **Por el Norte:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Huanacopampa, del vértice V1 al V2, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 17.76m.
- **Por el Este:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Huanacopampa, del vértice V2 al V3, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 12.48m.



- **Por el Oeste:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Huanacopampa, del vértice V1 al V4, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 10.53m.
- **Por el Sur:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Huanacopampa, del vértice V3 al V4, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 16.45m.

Que, mediante Informe N° 1074-2022-OEP-MDCH/DLC, de fecha 22/06/2022 el Jefe de la oficina de Estudios Definitivos de la Municipalidad, Ing. Dilson Loaiza Cruz, remite el Informe N°038-2022/DOEP/MDCH/YCHP, en el cual se subsana las observaciones advertidas sobre la aceptación de donación de terreno de las C.C. de Huanacopampa, Anta Anta, Patario y Chila para la construcción de módulos de formación productiva para la transferencia de tecnología en mejoramiento genético del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", con CUI 2506941 para la evaluación correspondiente con la finalidad de continuar con el proceso de saneamiento físico legal del proyecto;

Que, mediante Informe N° 2904-2022-SGIDT-MDCH/ALA, de fecha 22/07/2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Abraham Linares Aparicio, solicita la aceptación de donación de terreno en referencia al Informe N° 139-2022-MDCH-SGIDT-UDURC/EVLC, a través del cual, el jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro emite opinión técnica recomendando aceptar la donación del predio de las Comunidades Campesinas de Huanacopampa, Anta Anta, Patario y Chila para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", con CUI 2506941 en mérito a la documentación remitida por la oficina de Estudios Definitivos;

Que, mediante Informe Legal N° 1068-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 27/07/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Nilo Estrada Espinoza luego de realizar la evaluación de la documentación administrativa en su integridad, concluye con la procedencia para la aceptación del "Acta de donación de terreno" de las Comunidades Campesinas de Huanacopampa, Anta Anta, Patario y Chila a favor de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", con CUI N° 2506941 conforme a las características contenidas en el Acta;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 20) del Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la **DONACIÓN** de terreno otorgada por la Comunidad Campesina de Chila del distrito de Challhuahuacho a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", con CUI N° 2506941 con las siguientes características:

- **Área** : 0.150 ha (150.00 m²).
- **Perímetro** : 49.52 ml.

Colindantes:

- **Por el Norte:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Chila, del vértice V3 al V4, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 12.05m.
- **Por el Este:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Chila, del vértice V1 al V4, en línea recta de 01 tramo, con una longitud de 9.60m.
- **Por el Oeste:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Chila, del vértice V2 al V3, en línea recta de 01 tramo, con una longitud de 14.00m.
- **Por el Sur:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Chila, del vértice V2 al V1, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 13.86m.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ACEPTAR la DONACIÓN de terreno otorgada por la Comunidad Campesina de Patario del distrito de Challhuahuacho a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", con CUI N° 2506941 con las siguientes características:

- **Área** : 0.0149 ha (150.00 m²).
- **Perímetro** : 50.19 ml.

Colindantes:

- **Por el Norte:** Colinda con propiedad de la iglesia de la Comunidad Campesina de Patario, del vértice V4 al V1, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 15.60m.
- **Por el Este:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Patario, del vértice V4 al V3, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 9.55m.
- **Por el Oeste:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Patario, del vértice V1 al V2, en línea recta de 01 tramo, con una longitud de 9.99m.
- **Por el Sur:** Colinda con terrenos del comedor, propiedad de la Comunidad Campesina de Patario, del vértice V2 al V3, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 15.05m.

ARTÍCULO TERCERO. - ACEPTAR la DONACIÓN de terreno otorgada por la Comunidad Campesina de Anta Anta del distrito de Challhuahuacho a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", con CUI N° 2506941 con las siguientes características:

- **Área** : 0.0353 ha (353.58 m²).
- **Perímetro** : 76.61 ml.

Colindantes:

- **Por el Norte:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Anta Anta, del vértice V2 al V3, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 22.51m.
- **Por el Este:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Anta Anta, del vértice V3 al V4, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 14.43m.
- **Por el Oeste:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Anta Anta, del vértice V1 al V2, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 16.81m.
- **Por el Sur:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Anta Anta, del vértice V4 al V1, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 22.86m.

ARTÍCULO CUARTO. - ACEPTAR la DONACIÓN de terreno otorgada por la Comunidad Campesina de Huanacopampa del distrito de Challhuahuacho a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", con CUI N° 2506941 con las siguientes características:

- **Área** : 0.0196 ha (196.08 m²).
- **Perímetro** : 57.22 ml.

Colindantes:

- **Por el Norte:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Huanacopampa, del vértice V1 al V2, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 17.76m.
- **Por el Este:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Huanacopampa, del vértice V2 al V3, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 12.48m.
- **Por el Oeste:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Huanacopampa, del vértice V1 al V4, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 10.53m.
- **Por el Sur:** Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Huanacopampa, del vértice V3 al V4, en línea recta de 01 tramo, con una longitud total de 16.45m.



ARTÍCULO QUINTO. - AGRADECER, a las Comunidades Campesinas de Huanacopampa, Anta Anta, Patario y Chila, por importante donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que redundara en el desarrollo del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurimac, todo ello en beneficio de la población de este distrito.

ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para efectos de la formalización de la aceptación de la donación y suscriba los documentos necesarios para la consolidación de dicho acto jurídico.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución y notificación del presente acuerdo a las áreas pertinentes y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Abg. Eduardo Huamachi Huacho
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Porfirio Gutiérrez Paniura
ALCALDE